I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

# DECISIÓN Nº 2535/97/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 1 de diciembre de 1997

por la que se adapta por segunda vez la Decisión nº 1110/94/CE relativa al cuarto programa marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológicos y demostración (1994-1998)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 130 I,

Vista la propuesta de la Comisión (1),

Visto el dictamen del Comité Económico y Social (2),

Visto el dictamen del Comité de las Regiones (3),

De coformidad con el procedimiento establecido en el artículo 189 B del Tratado (4), a la vista del texto conjunto aprobado por el Comité de conciliación el 23 de septiembre de 1997,

Considerando que el apartado 3 del artículo 1 de la Decisión nº 1110/94/CE (3) establece que, a más tardar el 30 de junio de 1996, el Parlamento Europeo y el Consejo reexaminarán el importe global máximo de la participación financiera comunitaria en el Cuarto Programa marco, que podrán incrementar;

Considerando que el Informe anual de 1996 sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión Europea examina el estado de ejecución del Cuarto Programa marco durante su primer año, y pone de manifiesto que las disponibilidades financieras de 1995 se han comprometido totalmente y que la comunidad investigadora y la industria han expresado un alto nivel de interés; que esto ha impedido apoyar algunos proyectos de gran calidad:

Considerando que las perspectivas financieras de la Unión Europea tan sólo permiten una financiación suplementaria limitada del Programa marco de investigación;

Considerando que la Comisión ha dado garantías de que el suplemento financiero decidido quedará limitado, en cualquier caso, por el límite de la rúbrica 3 de las actuales perspectivas financieras establecidas en el Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario (6), sin perjuicio de las demás prioridades de dicha rúbrica, tales como las redes transeuropeas, etc.;

Considerando que para garantizar que los esfuerzos de investigación sigan contribuyendo a la competitividad de la industria europea a nivel internacional, a la calidad de vida y al desarrollo sostenible, conviene decidir una financiación adicional para determinados programas específicos.

**DECIDEN:** 

### Artículo único

El importe global máximo de la participación financiera comunitaria en el Cuarto Programa marco se incrementará en 115 millones de ecus, que se asignarán a determinados programas específicos de la primera acción del Cuarto Programa marco tal como figura en el anexo I.

DO L 126 de 18. 5. 1994, p. 1. Decisión modificada por la Decisión nº 616/96/CE (DO L 86 de 4. 4. 1996, p. 69).

<sup>(6)</sup> DO C 331 de 7. 12. 1993, p. 1.

<sup>(</sup>¹) DO C 115 de 19. 4. 1996, p. 1 y
DO C 70 de 6. 3. 1997, p. 20.
(²) DO C 212 de 22. 7. 1996, p. 24.
(³) DO C 337 de 11. 11. 1996, p. 55.
(⁴) Dictamen del Parlamento Europeo de 18 de junio de 1996
(DO C 198 de 8. 7. 1996, p. 27), Posición común del Consejo de 27 de enero de 1997 (DO C 111 de 9. 4. 1997, p. 88) y Decisión del Parlamento Europeo de 13 de marzo de 1997 (DO C 115 de 14. 4. 1997, p. 135), Decisión del Parlamento Europeo de 21 de octubre de 1997 y Decisión del Consejo de 10 de noviembre de 1997. de noviembre de 1997.

- 2. La Decisión nº 1110/94/CE, quedará modificada como sigue:
- el primer párrafo del apartado 3 del artículo 1 quedará sustituido por el texto siguiente:
  - \*El importe global máximo de la participación financiera de la Comunidad en el cuarto programa marco se elevará a 11 879 millones de ecus. De dicha cantidad, 5 449 millones de ecus serán para el período 1994-1996 y 6 430 millones de ecus serán para el período 1997-1998.\*;
- el anexo I quedará sustituido por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 1 de diciembre de 1997.

Por el Parlamento Europeo

El Presidente

J.M. GIL-ROBLES

Por el Consejo

El Presidente

J.-C. JUNCKER

## ANEXO I

A.1		
	Telemática (*)	
	<ul> <li>a) Multimedios educativos: experimentación de servicios de aprendizaje innovadores, investigación y demostración de servicios basados en la telemática para la formación del profesorado, desarrollo y validación de materiales y servicios avanzados de aprendizaje multimedios</li> <li>b) Investigación tendente a reforzar las operaciones y los servicios de trans-</li> </ul>	10
	porte intermodal: aplicaciones telemáticas para operaciones en la red intermodal y gestión del tráfico, incluida la información y servicios de valor añadido	5
A.3	Tecnologías de la información (*)	
	a) Experimentación de procesos e instrumentos TI como apoyo a la ingeniería concurrente y distribuida para las aplicaciones aeronáuticas	10
	b) Promoción de centros de apoyo multimedios que se ocupen de instrumentos didácticos multimedios, de la interoperabilidad de sistemas y plataformas de suministro de material didáctico	2
v	c) Desarrollo de la fusión de datos multisensores, catálogos de huellas digi- tales y de firmas e integración del sistema en los sistemas de detección de minas terrestres	15
B.4	Tecnologías industriales y de materiales (*)	
	a) Tecnologías para los medios de transporte: experimentación de ingeniería concurrente distribuida y procesos para reducir los costes de desarrollo y fabricación de aeronaves	10
	b) Tecnologías de diseño e ingeniería, de sistemas y de la organización humana de la producción: experimentación del tratamiento y la reutilización in situ para los procesos de uso intensivo de agua, incluidas las tecnologías integradas de circuito cerrado, conducentes a ahorrar en la utilización de agua y a prevenir la contaminación	5
C.6	Medio ambiente y clima (*)	
	<ul> <li>Medio ambiente natural, calidad del medio ambiente y cambio ambiental global: investigación estratégica sobre los métodos de análisis del impacto de la utilización/contaminación conducentes a modelos e instrumentos para la gestión sostenible del agua</li> </ul>	. 7
	— Dimensión humana del cambio medioambiental: investigación sobre la evaluación económica de las inversiones para el tratamiento, la reutilización y conservación in situ del agua	
D.8	Biotecnología	
	EET y encefalopatías espongiformes subagudas, dedicando especial atención a la investigación sobre el agente infeccioso, la detección, el diagnóstico y el tratamiento según criterios biotecnológicos; estudio genérico de las vacunas; inmunidad de las mucosas y sistemas de administración	7,5
D.9	Investigación sobre biomedicina y salud	
	EET y encefalopatías espongiformes subagudas, dedicando especial atención a la investigación sobre la EE humanas, incluida la investigación clínica y epidemiológica, la evaluación del riesgo, la detección, el tratamiento y la diagnosis, y coordinación de las acciones nacionales; investigación sobre vacunas contra enfermedades infecciosas específicas	16
D.10	Agricultura y pesca  EET y encefalopatías espongiformes subagudas, dedicando especial atención a la investigación aplicada a los animales, incluida la utilización de métodos y técnicas de la biotecnología ya desarrollados	11,5

	Desglose indicativo del suplemento financiero entre temas y materias para los programas específicos de la primera acción	Importe en millones de ecus
F.12	Transportes (*)	
	Demostración de sistemas innovadores de transferencia y distribución intermodal de mercancías, especialmente en las aglomeraciones urbanas, y de sistemas integrados avanzados para la oferta y gestión de servicios de pasajeros de carácter intermodal	7
E.11	Energía	
	Investigación y desarrollo relacionados con células de capa delelgada, integración de fuentes renovables de energía y gestión del agua, demostración en el ámbito del ahorro del energía en el sector del transporte	9
	Total	115

<sup>(&#</sup>x27;) Líneas concretas de los programas en las que se incluirán aspectos de la investigación sobre automóviles.

#### ANEXO II

## «ANEXO I

# CUARTO PROGRAMA MARCO (1994-1998) IMPORTES Y DESGLOSE

·	Millones de ecus
Primera acción (Programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración)	10 160 (1) (2)
Segunda acción (Cooperación con terceros países y organizaciones internacionales)	575
Tercera acción (Difusión y explotación de resultados)	352 (³) (⁴)
Cuarta acción (Estímulo a la formación y la movilidad de los investigadores)	792
IMPORTE GLOBAL MÁXIMO	11 879

Desglose indicativo de las materias y los temas de la primera acción	Millones de ecus (precios corrientes)	
A. Tecnología de la información y las comunicaciones		3 668
1. Aplicaciones telemáticas	913	
2. Tecnologías de la comunicación	671	
3. Tecnologías de la información	2 084	
B. Tecnologías industriales		2 140
4. Tecnologías industriales y de materiales	1 833	
5. Mediciones y pruebas	307	
C. Medio ambiente		1 157 (5)
6. Medio ambiente y clima	914	
7. Ciencias y tecnologías marinas	243	
D. Ciencias y tecnologías de la vida		1 709
8. Biotecnología	595,5	
9. Biomedicina y salud	374	
10. Agricultura y pesca (incluidas agroindustrias, tecnologías alimentarias, silvicultura, acuicultura y desarrollo rural)	739,5	
E. 11. Energías no nucleares		1 076
F. 12. Transportes		263
G. 13. Investigación socioeconómica con fines propios		147
-		10 160

<sup>(&#</sup>x27;) Corresponden 639 millones de ecus al presupuesto de funcionamiento del Centro Común de Investigación.

<sup>(2)</sup> Corresponden 96 millones de ecus a actividades científicas y técnicas apropiadas para un enfoque competitivo.

<sup>(3)</sup> Además de los fondos asignados a la tercera acción, un promedio del 1 % del presupuesto total del Cuarto Programa marco será asignado a la difusión y explotación de los resultados de la primera acción. Se buscará una estrecha coordinación entre las actividades de difusión y explotación de los programas específicos de la primera y la tercera acción.

<sup>(\*)</sup> Corresponden 40 millones de ecus a ayuda científica y técnica ad hoc a otras políticas comunitarias, que se asignarán sobre una base competitiva.

<sup>(5)</sup> También se realizarán proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente dentro de otras líneas de la primera acción, en especial en los campos de las tecnologías industriales, la energía y los transportes.